

Información sobre la huelga del 8 M

La huelga se convoca para la jornada del día 8 de marzo de 2019. Podrá desarrollarse durante toda la jornada laboral y al menos durante dos horas (1) en cada uno de los turnos de trabajo del referido día. La convocatoria de huelga de **UGT** da cobertura legal para todas las personas de la plantilla que lleven a cabo la huelga, bien sea de dos horas o la jornada completa.

- (1) En concreto para las jornadas partidas y jornadas continuadas en turno de mañana será al menos de 12:00 a 14:00 horas; para las jornadas continuadas en el turno de tarde será al menos de 16:00 a 18:00 horas y para las jornadas continuadas en turno de noche, la huelga se hará al menos durante las dos primeras horas del turno nocturno que comience en la jornada del día 8 de marzo, salvo en aquellos ámbitos, sectores o empresas, que se notifique expresamente en horario distinto

La sección sindical de **UGT** en Atos Spain va a secundar dicho paro y así lo hemos comunicado a la empresa.

Al resto de la plantilla queremos recordaros que no hay obligación legal de avisar a nadie de que se va a realizar dicha huelga, cuando se rellene la imputación de tiempo del día 8 de marzo hay que incluir en el concepto "Otras Ausencias" las horas de huelga realizadas e indicar en el campo habilitado para incluir comentarios la palabra "Huelga".



NI + Ni -, IGUALES